EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 984.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE FEBRERO DE 1833. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

CORRIENTES.

CONTESTACION AL LUCERO
ó
LOS FALSOS Y PELIGROSOS PRINCIPIOS EN DESCUBIERTO.

SEGUNDA CUESTION.

COMERCIO EXTRANGERO.

Vd., *Sr. Editor*, ha propuesto esta cuestion, y ha pasado á resolverla por la via de los inconvenientes: esta parece ser su arma favorita: de ella usa Vd. en la primera cuestion, y ahora la ensaya nuevamente para combatir lo que el Gobierno de Corrientes no ha indicado. Nosotros seguiremos el òrden de los principios, dejàndole el campo abierto donde puede Vd. egercitar el talento de las interpretaciones, con que distrae la cuestion á miras y objetos personales, que caen fuera de la base á que debe quedar limitada por la real y efectiva posicion en que los acontecimientos han colocado los primeros intereses de la nacion. Nosotros no solicitamos ocupar un lugar entre los fautores del sistema mercantil ó exclusivo, ni pretendemos inculcar el comercio extrangero en la generalidad en que Vd. lo considera para probar su utilidad; porque no puede caber este absurdo en los que conocen que no deben cerrarse las puertas por donde entran los productos y manufacturas que consume el pais y no produce: *las explicaciones del Gobierno de Corrientes solo promueven la conciliacion del comercio extrangero con las mejoras que los Argentinos*, dueños del pais, *deben llamar exclusivamente á su lado y provecho.*

Este debió ser el problema, que habria ocupado mas noblemente sus talentos, sus conocimientos y su buena fé; y las dificultades que hubiera Vd. tenido que vencer, habrian dado al servicio la dulce recompensa de oir en pos y al rededor suyo, el eco de la aceptacion general, repetido en todos los àngulos de la nacion: pero Vd. se vê dominado (*es forzoso repetir*) de ese genio travieso, que siempre lo obliga á ocultar el verdadero aspecto de las cosas, por presentarlas tapadas de medio ojo.

La nacion Argentina aun no ha salido de los pañales: si despues de haber combatido todas las oposiciones exteriores é interiores, ha logrado ponerse en aptitud de dar el segundo paso à su organizacion permanente, aun no ha dado el primero à su perfectibilidad, y es muy lastimero que en este segundo òrden tenga tambien que combatir *abusos y errores*, para tocar los principios de donde debe partir y ponerse en el camino de la perfeccion que debe darle el tiempo, en el curso de sus instituciones.

Una nacion, *Sr. Editor*, despues que se ha formado y existe, tiene deberes que cumplir para consigo misma: su constitucion sea cual fuere, la llama à conservarse y perfeccionarse: la naturaleza presenta esta verdad en todos los seres arrastrados por la fuerza del instinto à la perfeccion que reciben del completo desarrollo de su organizacion. En este punto *los hombres y las naciones son iguales*; y el paso con que estas pueden caminar, solo difiere en ser mas lento y sugeto á muy largos períodos para llegar al têrmino de su carrera: uno es el objeto de su destino en ambos, y la perfectibilidad de la nacion inspira la necesidad de proporcionar las vias y recursos, en que los miembros que la componen puedan adquirir cuanto deba sufragar à las necesidades, á la comodidad y á los placeres de la vida; porque estos son los intereses que fueron á buscar los hombres metiendose en sociedad, con sacrificio de una parte de su libertad natural. Entre las verdades que encierra el dogma de aquel principio, está tambien escrito que los movimientos con que el error ó los abusos pueden distraer ó impedir que la sociedad entre al camino de la perfectibilidad, son actos anti-sociales, depresivos de los derechos exclusivos que tienen los miembros à buscar las necesidades, la comodidad y los placeres de la vida en el centro de la nacion, que forman y dominan al mismo tiempo; porque es la mayor injusticia privar al hombre de los frutos y aprovechamientos que pueden darle su propiedad. Estos derechos, *Sr. Editor*, son incuestionables; las naciones del mundo los respetan reciprocamente, y á la aplicacion que han hecho de ellos, à su propio beneficio, han debido el poder y la gloria de que gozan.

No puede leerse la historia de los siglos medios, sin sentir el tedio y la congoja. Los hombres con las armas en las manos combatieron por mucho tiempo: todo fué horror y sangre en aquella época de tinieblas, en que las facciones, el fanatismo, el espiritu de partido y todos los elementos que podian extraviar los espiritus, corrompieron la moral pública, é hicieron desconocer los deberes con que la ilustracion de tres siglos, supo encadenar las naciones entre si; proporcionando à cada una su seguridad y su prosperidad. Las sociedades humanas, empezaron á gozar pacificamente del derecho exclusivo para arreglar sus respectivos intereses, y esta fué la época en que por todas partes se viò desenrollarse la industria; cuyos productos estimularon el comercio y la navegacion. Los hombres que habitaban el mundo se pusieron en contacto y comunicacion reciproca, el gènero humano se hizo amigo; y los estados independientes acumularon inmensas riquezas, que dieron à cada nacion toda la perfeccion compatible con los recursos de su poblacion, con sus productos y los progresos de su industria.

Pero Vd. quiere que la nacion haga un parentesis al conocimiento de sus propios deberes, y retrocediendo á los tiempos bàrbaros, se estacione en los abusos y en la ignorancia, que la alejen para siempre de la perfeccion, que en el curso de los tiempos debe recibir de su posicion geogràfica, de la variedad de las temperaturas que reune, de sus productos y de su industria. Esta empresa es àrdua, porque tiene á la vista los modelos que le aseguran el buen éxito, con los ensayos que han dado al viejo mundo las riquezas y el poder, la dulzura de costumbres y todos los encantos de la vida. La nacion nada tiene que temer, porque fuè feliz al nacer en un tiempo en que su derecho es reconocido por el còdigo de las naciones. Ella puede caminar hàcia la perfeccion, en que entraron por grados y sucesivamente las que pueden servirle de exemplo; y es tan libre y dueña de sus arreglos interiores con relacion à la extrangería, como lo fueron en su casa las demas naciones.

Este derecho es vital é inmanente en los estados independientes, que pueden negarse al comercio de otro, sin que se considere ofendido para apelar al recurso de las armas, y abrirse el paso à un comercio, que usando del mismo derecho podia resistir, porque su derecho en este punto es imperfecto; asi es que este derecho reciproco, que la ley de las naciones han sancionado à beneficio de todas, ha venido â establecer el medio pacifico de los tratados, en que las declaraciones y restricciones señalan el modo y límite del comercio mutuo, á la espectativa de las mejoras nacionales que puedan promover las naciones contratantes.

Vea pues Vd., *Sr. Editor*, el problema puesto sobre sus bases legitimas, ofreciendo naturalmente el punto de vista en que Vd. debió contemplarlo. *El Gobierno de Corrientes (no debo cansarme en repetir) no reprueba ni contradice el comercio de extrangería; solo ha indicado las justas restricciones, que la nacion tiene derecho ā imponer, para que sea regularizado sin destruir para siempre la perfeccion que debe promover. Y* sobre este objeto tan importante ¿que ha hecho Vd.; *Sr. Editor*? ? Dice Vd. algo en el discurso que contestò? *Nada*, absolutamente *nada*: ha sabido Vd. huir el cuerpo á la segunda cuestion toda relativa ā objetos de economia nacional interior, y se ha ocupado en recoger los *fragmentos y escombros* de algunos principios, sugetos á la divergencia de opiniones cuestionables, en pueblos que han tocado el aumento de su perfeccion interior, para echar asi un velo sobre cuanto podia despejar la atencion de los Gobiernos federados.

A la guerra de la independencia sobrevino la interior de los partidos: estos ā su turno cantaron tambien sus victorias en medio de los triunfos lisongeros de la nacion, y fué muy posible que en este desorden no se conociesen los males de la guerra civil, para defender los bienes que la nacion victoriosa debia conservar con todas sus ulterioridades; porque parece que un fatal destino escondiò de nuestra vista las ventajas que encadenaban nuestras victorias; y los argentinos tan valientes en la guerra, no pensaron jamas en dar los primeros pasos á la perfectibilidad; derecho que habia puesto en sus manos la suerte de las armas: aun permanecemos en estos grandes descuidos: todos los años renovamos la memoria de nuestra regeneracion politica, y en medio de los cànticos, de los vivas y de las aclamaciones en que se desahoga el noble entusiásmo, no ha salido hasta ahora un escritor de los ilustres que encierra Buenos Aires, que aprovechando aquellos dulces transportes, dijese à sus conciudadanos: *hemos combatido y triunfado; pero no basta haber nacido y existir: nos resta un camino mucho mas largo, pero sin estorbos y en el encontraremos la mayoria de los bienes que debemos gozar por ahora, con los aumentos progresivos que recogerà nuestra posteridad.*

Derrocamos el poder de la antigua dominacion que gravitaba sobre nosotros, à nuestra perpetua degradacion, y rompiendo todas las restricciones del sistema colonial, no establecimos las nuevas que hacian parte de nuestros derechos y debían producir á nuestro favor una masa de bienes, mayor á la que nos dejaba el antiguo sistema; pero tasadamente debida y proporcionada ā los deberes de nuestra nueva existencia y á las relaciones abiertas al comercio de todo el mundo.

(*Continuará.*)

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de 1.° del corriente.

Se pone en discusion en general el siguiente proyecto de ley presentado por la Comision de Hacienda.

"Art. 1.° Se autoriza al Gobierno para negociar un crédito por la cantidad de un millon y quinientos mil pesos, con el objeto de ocurrir à los gastos de la espedicion contra los indios."

"2. Para asegurar el pago del crèdito de que habla el artículo anterior, el Gobierno podrá hipotecar especialmente tierras de propiedad pùblica."

"3. Sin perjuicio de los recursos, que se reserva arbitrar la Legislatura para el reembolso del capital negociado, se asignan para el pago de sus intereses doce reales, que pagarà por todo impuesto cada cabeza de ganado, que se introduzca para el consumo y saladeros.

4. Comuníquese &c.

Sr. *Senillosa*—Uno de los asuntos efectivamente mas graves que ha tenido la Comision de Hacienda, es el que hoy se ofrece à la consideracion de V. H. Desde la apertura de las sesiones el Gobierno indicò la necesidad que tenia de que se creasen recursos para llevar adelante una obra, que ofreceria asegurar la propiedad y la riqueza de la Provinciaa; mas posteriormente, en virtud de otra nota, manifiesta ser urgente esta resolucion, tanto porque lo exigia la seguridad de la Provincia, como porque era preciso cooperar con las demas Provincias ā la espedicion que iban à hacer para escarmentar á los salvajes, que estaban haciendo depredaciones à todas las que componen este Estado. De consiguiente, era urgente que se ocupase la Sala en tomar una medida correspondiente á las miras del Gobierno. La Comision ha empleado prolijas tareas en ver si encontraba medios que pudiesen llenar los objetos que se intentaban. Mas en vano ha meditado: no ha podido encontrar ninguno que le pudiese ser satisfactorio; pues el de crear impuestos, ademas de lo defectuoso que podia ser esta medida, tambien tiene el inconveniente de que su recaudacion no podia ser del momento, como se necesitaba; y de consiguiente urgiendo estos fondos en el acto, no se lograba el objeto para que ellos eran creados. No queda otro arbitrio que el de pensar en un emprestito, y sobre el cual, habiendo sido el informe del comisionado, que ha asistido à la Comision, é igualmente el del Sr. Ministro de hacienda, los cuales han hecho ver á la Comision que será fàcil levantar un emprestito voluntario; la Comision ha creido que no habrá inconveniente en que se le autorize al Gobierno de manera que, empleando los arbitrios que estan á su alcance, vea si puede hacerse con estos recursos de los medios que son indispensables para cubrir sus necesidades. Era preciso determinar la cantidad del emprestisto. Habiendose informado la Comision de las necesidades que deberian cubrirse en la espedicion que se intentaba, creyó que con milon y medio podrian ser satisfechas. Faltaba en seguida pensar como se cubriria el rédito de este emprestito; porque habiendo demostrado que las rentas generales, y aun las extraordinarias del derecho adicional eran necesarias para los gastos de la Provincia, mientras que se examinasen los presupuestos, y se viese el modo de reducir los gastos á todo lo posible; es claro que no podia subvenir para otro objeto, ò para un gasto nuevo como era este. Es pues vista la necesidad de crear una renta particular para esto. Tambien tocó dificultades para ello; y à pesar de las razones que manifestó la Comision cuando propuso anteriormente la baja de derechos de saladeros, que las ha tenido muy presentes; la necesidad le ha obligado à volver à aconsejar el proyecto para que se pongan otra vez los derechos que tenian anteriormente, à fin de aumentar las entradas del Gobierno con una cantidad aproximada al monte del rédito. La Comision cuando lluegue este artículo à discutirse esplanará mas estas razones. Con respecto à las garantias del emprèstito la Comision ha creido que podrian darse los que se han dado en general para todas las deudas que ha contraido el Estado; pero con la diferencia, que como este empréstito es muy limitado, y no llega ni con mucho, á lo que han llegado los otros, no era necesario dar una garantia mas estensa, y por consiguiente creyó que esta era bastante. Si en el curso de la discusion se opusiesen algunas objeciones, los miembros de la Comision tratarán de desvanecerlas cuanto sea posible.

(*Continuará.*)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 6 DE FEBRERO DE 1833.

Si nadie se ha ocupado de la *Memoria* del Sr. Terrada sobre *libertad de imprenta*, no ha sido por olvido de la *saludable pràctica de examinar lo que otros escriben*, sino porque parecia superfluo entrar en contestacion con un escritor que se queja de las trabas que rodean la libertad de imprenta, cuando su mismo escrito es una prueba contraria de sus argumentos.

"Sujetar la prensa *al poder restrictivo de* "*un censor*, dice el Sr. Terrada, es so- "meter enteramente la opinion y el pen- "samiento à los caprichos ò preocupacio- "nes de un individuo, estableciéndolo juez "arbitrario en todos los puntos de con- "troversia que puedan suscitarse.. ..y defrau- "dar á los hombres del mas precioso de "sus derechos,"

Nos permitirâ el Sr. Terrada que le preguntemos *¿donde està el censor á quien ha tenido que someter su opinion, y que lo ha*

defraudado del mas precioso de sus derechos?

—No solo no hay censores que egerzan *poderes restrictivos*, sino que bajo el imperio de la actual ley de imprenta ha podido el Sr. Terrada decir, con la mayor franqueza é impunidad, todo cuando ha querido, al paso que clama contra las *restricciones detestables*, que *mantienen obstruido al organo mas enèrgico de la opinion pùblica.*

Si el Sr. Terrada se considera con las calidades necesarias para servir de organo à la opinion pública, *desencadene su génio*, y esté cierto que no encontrarà censores que lo enfrenen, ni puñales que lo amenazen·

Todos los actos públicos del Sr. *General Rosas* llevan el mismo caracter de patriotismo y de desprendimiento. Se resistiò á las instancias de los Representantes del pueblo, que lo llamaban por segunda vez à la primera magistratura del Estado, y se presta gustoso á ocupar el puesto que le destina el actual Gefe de la provincia, y á arrostrar los trabajos y peligros de la expedicion que se prepara contra las tribus enemigas que nos asechan.

La cooperacion del Sr. General Rosas es un gage de triunfo, y muy acertada ha sido la eleccion que de èl ha hecho el Superior Gobierno para asegurar una empresa de la que depende en gran parte la futura prosperidad de nuestra patria.

Estos servicios tienen tambien otro mèrito: el de ser gratuitos, y por lo mismo deben encontrar en la gratitud de todos los ciudadanos la sola recompensa à la que parece aspirar el Sr. General Rosas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 4.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.		PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Evaristo Perez	—D. Gregorio Rodrig.	—Magdalena	D. Alberto Giles	1	67	“
			Isidro Lozano	32		
			Cornelia Lozano	1		
			Manuel Cejas	1		
			Ciriaco Agüero	8		
			Domingo Aguero	1		
			Magdal. Herrera	1		
			Tomas Godoy	4		
			Ricardo Nieston	1		
			Luis Rebos	16		
			Petrona Fernandez	1		
D. Cipriano Ramos	—D. Pedro Chinell	—Lujan	D. Santos Quevedo	19	“	204
			Juan E. Medina	2		
			Marcelino Veloz	6		
			Laureano Castro	1		
			Basilio Armochea	9		
			Luis T Benitez	1		
			Tránsita Gonzalez	12		
			Josefa Sárate	2		
			Felipe Ramirez	50		
			Juan E. Quevedo	10		
			Ventura Perez	4		
			Agustina Monsalvo	4		
			Ceferino Adanto	4		
			Bonif. Rodriguez	37		
			Pablo Rodriguez	3		
			Eusebio Suarez	2		
			Josè Montiel	1		
			Ramon Roto	1		
			Hipólito Irrasabal	1		
			Euseb. Palavecino	1		
			Manuel Rodrig.	28		
			Paula Benitez	1		
			Alvaro Barros	3		
			Pedro Caño	2		
D. Anselmo Gonzalez	—D. Mariano Gutierrez	—Monte	D. Felix Urquiola	55	82	“
			Fausto Ferreira	21		
			Pedro Lopez	3		
			Ant. Rodriguez	1		
			Manuel Ramirez	1		
			Juan P. Berdim	1		

Buenos Aires, febrero 5 de 1833.

Está conforme.—

Victorica.

MULTAS.

Por el comisario D. Matias Robles.

Al Panadero D. Andres Canot por falla en el peso del pan 250

Por el comisario de la 1.ª seccion D. Beltran Terrada.

D. Manuel Portas multado en 50 $ por no haber dado parte de un individuo que alojó en su casa, cuya multa entregô el comisario al denunciante.

D. Juan But id. id. la entregó al denunciante.

Da. Cecilia Giles en dos meses de alquiler de un cuarto que alquiló sin dar parte, y los 28 $ que importa los entregó al denunciante.

A D. Felipe Bayo 2 meses de alquiler à 45 $ por lo mismo, y que tambien entregò al denunciante.

Juan Lebrut id. dos meses á 40 $ y entregó la multa al denunciante.

D. Alxandro Marin por vender en dia festivo 3 horas 30

El comisario de la 2.ª seccion D. Angel Herrero.

D. Alexandro José de la Cruz por vender en dia festivo 4 horas 40

D. Guillermo Bertosi fue multado por el comisario de órdenes D. Josè Maria Aparicio en 50 $ por no haber dado parte de un individuo que alojó en su casa y la mitad de la multa se entregó al comisario 25

Mr. Doul id. id. y la multa se entregó por el comisario al denunciante.

El juez de Paz de Moron D. Juan Josè Tõrres dà cuenta que à virtud de decreto superior procediò á la venta de los cueros embargados á D. Carlos Setit en la forma siguiente.

12 cueros chicos apolillados â 14 rs.	36 6
6 de deshecho de bajo peso á 3 $	18
53 regulares à 10 $	530
3 de potro de deshecho â 3 $	9
	593 6

Distribucion.

Al aprensor	395	593 6
Remitidos à la caja de Poli.	198 6	

Buenos Aires, febrero 5 de 1833.

Està conforme—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 2.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Felipe Echagüe, Montevideo.
Victor Well, id.
Jacinto Ugliengo, Mercedes.
Josè Fernandez, id.
Manuel da Silva Machado, Puerto Alegre.
Josè Briguardel, Chile.
Gualberto Martinez, Banda Oriental.
Da. Felipa Garay con dos hijas y una esclava, Montevideo.
D. Pedro Lezica (hijo), id.

DIA 4.

(2.ª PUBLICACION.)

D. José Medeiros con su familia, Soriano.
Dionisio Moyano, Corrientes.
Luis Videla con tropa de arria, S. Juan.

DIA 5.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Mateo Nieto, su esposa y un hijo, Banda Oriental.
Juan J. Mendez, id.
Francisco Castellote, id.
Josè Curras, id.
Antonio Astoul, id.
Jayme Cruzet, Entre Rios.
Angel Golfin, Banda Oriental.
Ramon Vitanco y un hijo, Montevideo.
Antonio Bueno, id.
Jorge Jamieson, id.
Tomas Casares, id.
Ambrosio Leprebois, id.
Antonio Tugemaur, id.
Joaiquin Caeser, id.

AVISOS NUEVOS.

DIARIO DE COMERCIO

DE LA

MAÑANA.

PROSPECTO.

El primer número de un nuevo periódico titulado *Diario de Comercio de la Mañana* se publicará diariamente en el momento de obtener una subscripcion suficiente.

Los empresarios de esta publicacion han tomado todas las medidas posibles para poder proporcionar á los señores subscriptores las últimas noticias tanto comerciales como políticas. Diariamente publicarán la entrada y salida marítima, los despachos de la aduana y los efectos introducidos en la plaza, como tambien un dia por semana un precio corriente muy completo y correcto.

Sin embargo que el *Diario de Comercio* se propone ocuparse mas principalmente de todo lo que tenga conexion con el comercio, no dejará por esto de tratar otras materias que crea de interés comercial. Aparecerá en el idioma inglés, en una columna por separado, un conciso resùmen de las noticias del dia tanto domésticas como estrangeras, y tambien lo que pueda contener cualquiera documento oficial.

Cuando los editores del *Diario de Comercio* estimaren deber suyo el intervenir en discusiones políticas, lo harán invariablemente con moderacion haciendo todo lo posible para conciliar los ánimos, apelando al sano juicio de ellos y no á sus pasiones. Los Editores de este periódico anhelosos en sumo grado por la paz y prosperidad del pais harán todo lo posible para promoverla.

PRECIOS.

El Diario de Comercio será publicado por el precio acostumbrado de 7 pesos por mes.—Los avisos se insertarán tambien por los precios establecidos.

Se reciben subscripciones en la *Imprenta del Estado*, No. 19, calle de Chacabuco, y en la libreria de Mr. JAMES STEADMAN, No. 92, calle de Cangallo.

_ Se solicita de los señores que gusten subscribirse manden sus nombres con la brevedad posible.

Buenos Aires, febrero 5 de 1833.

AVISOS.

PARA SAN LUIS Y MENDOZA.

LA acreditada tropa de carretas de D Toribio Barrio-Nuevo, que descargó ayer, saldrá para dichos puntos cuando los Señores que quieran cargar en ella lo dispongan: en la inteligencia, que el apoderado que suscribe, hará propuestas tan ventajosas que no duda un momento serán admitidas en preferencia de otra cualquiera de la carrera.

e31 3p. *José Maria Agote.*
Calle de la Esmeralda No. 22.

A virtud de superior resolucion se saca á remate en pública subhasta para el dia 8 del presente mes el abasto de carne para el canton del fuerte de la Federacion por el término de seis meses; cuyo remate se verificará á la puerta de la escribania mayor de Gobierno en la Fortaleza, á donde podràn concurrir las personas que se interesen en hacer propuestas; asi como á la Comisaria General donde se darán antecedentes.

Buenos Aires, febrero 1.° de 1833.

AVISO DE LA POLICIA.

Por disposicion superior se saca á remate en pública subhasta una obra de recomposicion que debe hacerse en el puente denominado de Galves, el que se efectuará el dia de hoy à las 5 de la tarde, á las puertas de la casa central del Departamento, y las personas que gusten enterarse de los pormenores de dicha obra, podràn hacerlo acercándose á la oficina de Policia.

Buenos Aires, enero 31 de 1833.

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

ARANCEL GENERAL

DE

IMPORTACION Y EXPORTACION

De todos los artículos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los SS. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene á los que se interesen en adquirir tan importante documento, que està abierta la suscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extrangero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En él estan reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el pais, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y será publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar. *Vicente Rosa.*

DON AUGUSTO DERICQUEHEM, platero frances, calle de Cangallo número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viage anunciado, ha trasladado su tienda plateria al número 60 en la misma calle de Cangallo, á media cuadra de la Merced para el campo. En dicha tienda seguirà haciendo toda clase de composturas; y al mismo tiempo ruega á las personas que le dejaron prendas á componer ocurran por ellas.

e. 26 5p.

QUINTA ESENCIA DE EBANO.

PARA teñir las canas; este aceite precioso, recien llegado, de Francia á mas de teñir el pelo y hacerlo crecer no ensucia la ropa como lo hace naturalmente toda especie de pomada; á 10 pesos el frasquito, calle de la Reconquista N. 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria, en frente á S. Francisco.

En la misma casa, se vende el *solo verdadero jabon de hermosura* que se vendia antes calle de Potosi, para quitar el paño, los granos, las manchas del cutis, blanquearlo y suavizarlo, á 3 pesos el tarro.

f4.

INTERESANTE.

EL que quiera vender billetes de los creditos de campaña puede ocurrir al No. 109 de la calle de los Estados Unidos, que allì encontrarán con quien tratar.

f5. 3p.

A LAS ALMAS PIADOSAS.

EL segundo dia de carnaval no se repite la funcion de Ntra. Sra. del Rosario en las Catalinas, por estar muy pobre la que suscribe, ☞y por estar ausente el bienhechor de esta Señora.☜Si hay otros que me ayuden, se le hará á la Virgen una misa cantada, y cuando mas de rodillas pago el sermon.

Toribia Martinez.
Parda natural de esta ciudad.

AVISO.

Por superior decreto fecha dos se han declarado por comiso doscientos ochenta y seis pesos, dos y medio reales metálicos que fueron encontrados à bordo de la goleta *Concepcion* del patron Juan Martinez en el acto de pasársele la visita de salida por el Ponton Cañonera No. 3 en la Boca del Riachuelo. Se avisa al Sr. Editor de Lucero para la respectiva publicacion.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1833.
SARMIENTO.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!!!

EN la peluqueria de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invencion nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de carton á imitacion de madera para la conservacion de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para reloxes de faltriquera.

Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los artículos correspondientes al arte de peluquero, à precios muy equitativos.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.°
☞SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion*, 1 vol. en 4.°
☞SU PRECIO—7 pesos.

REMATES.

Por José Maria Giadaz y Ca.

En la fonda del teatro, calle de Cangallo, No. 58

Hoy miércoles 6 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán al mejor precio todos los útiles pertenecientes á dicha fonda, como al mismo tiempo el que se interese en venta perticular ocurra la á casa de los martilleros, calle de la Reconquista No. 32.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista N. 107.

Hoy miércoles 6 del corriente se remataran sin reserva á los precios mas altos que se puedan obtener los siguientes artículos para almaceneros últimamente desembarcados.

150 canastos de papas, 15 cajones cigarros havanos, 20 id rapé en frascos, 25 pipas vino carlon que se venderàn en lote al gusto de los compradores, 6 barriles uvas de Corinto, mantequilla superior perfectamente acondicionada en cuñetes, tabaco americano en cuñetes y cajones, ciruelas en cajitas, cacao en bolsas, aguardiente, coñac, quesos acomodados en latas, 20 bolsas ginebrou, y otros artículos que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Reconquista No. 107.

El jueves 7 del corriente se rematará precisamente á la mas alta postura un surtido de efectos sanos y averiados, y son los siguientes.

Muselinas blancas averiadas, cotines, lienzos id, pañuelos blancos, id casinetas, muselinas de colores, alemaniscos, sarazas, cocos, bramantes, medias de algodon, pañuelos de la India, flecos de algodon, rotonias para chalecos, hilo blanco en carreteles, ropa herha, irlanda de hilo para camisas, cintas de hilera, terciopelo y otros varios articulos que se estipularán al tiempo de la venta.

Por J. J. Arriola y Ca.

DE MUEBLES DE GUSTO.

El jueves 7 del mismo á las 10 y media de la mañana en la calle de Balcarce No. 12, de S. Francisco una cuadra para el rio, casa del Sr. D Manuel de Sarratea, y por trasladarse al campo se rematará una parte de sus mejores muebles. A saber—

Un piano vertical hecho en Londres de cuya construccion y voces tal vez no lo hay mejor en el pais, 12 sillas de madera de rosa con espalda y almohadones de seda, un sofá id id, una mesa de sofá del mejor gusto, dos dichas de arrimo id, dos sofaes para ventana y dos sillas de brazos de la misma calidad de las primeras, un *bureau* ó mueble de gabinete de madera de rosa embutido en bronce y dorado con la mayor elegancia, cortinados de aderno de sala con barros doradas de gusto. una hermosa lámpara de sala de bronce con bombas de cristal cuajado, un aparador para comedor de caóva exquisito con filetes de èbano con toda comodidad, algunas lámparas bronceadas para galería &c, una id sobre pedestal con las tre gracias, una lámpara sobre una estatua de mèrito, tres alfombras de tripe risado del mejor, inclusa una como para sala de 10 á 11 varas de largo, esteras de la India, algunas vasijas de Italia de gusto para poner flores, un magnífico coche hecho en Londres, que tanto este como los demas muebles referidos han sido tan bien cuidados que parecen salidos recien de la fábrica.

IGUALMENTE.

Dos tablas de manteles con 12 servilletas cada una adamascadas superfinas y de Flandes para 12 cubiertos, 49 servilletas tambien de hilo de granito entrefinas, algunas copas y botellas para toda clase de vinos de cristal estriado y cortado, platos tinchos, id soperos, ensaladeras, sopera, platillos de postre, fuentes para pescado, fuentes redondas con tapas, y 10 octogonas de 4 tamaños para servicio de mesa, 4 fuentes redondas de ojuelas de plata con sus cubiertas y agarraderas de lo mismo, 2 dichas oblongas de id, 6 cubiertas redondas de *black tin*, 6 calentadores para agua de *Britania metal*, espejos para sala de marco dorado y de unas lunas sobresalientes, floreros de porcelana, una araña de gusto sencillo y delicado, fanales, portàlicores y angarillas de platina para la mesa, unos restos de papel pintado, algun vino de Champaña y Borgoña superior y clarete, algunos muebles de bateria de cocina y otros varios efecto s&c. &c.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.